ONPE
Firmado digitalmente por CORVETTO SALINAS Piero Alessandro FAU 20291973851 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.01.2023 10:58:25 -05:00

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

RESOLUCION JEFATURAL N° 000026-2023-JN/ONPE

Lima, 13 de Enero del 2023

VISTOS: El Informe n.° 000002-2023-SG/ONPE de la Secretaría General; y el Informe n.° 000088-2023-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Supremo n.° 001-2023-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 4 de enero de 2023, se convoca a Elecciones Municipales Complementarias 2023 para el día 2 de julio de 2023, con la finalidad de elegir alcaldes y regidores de los concejos municipales de doce (12) distritos que se detallan en el anexo que forma parte de la norma acotada;

El artículo 37° de la Ley n.° 26859, Ley Orgánica de Elecciones (LOE) dispone que, la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) tiene a su cargo la organización y la ejecución de los procesos electorales y consultas populares. En concordancia, el literal c) del artículo 5° de la Ley n.° 26487, Ley Orgánica de la ONPE, establece como una de sus funciones planificar, preparar y ejecutar todas las acciones necesarias para el desarrollo de los procesos electorales a su cargo en cumplimiento estricto de la normativa vigente;

Asimismo, el artículo 76° de la LOE, señala que el Comité de Coordinación Electoral (en adelante, el CCE) es designado inmediatamente después de la convocatoria de cada elección y, está conformado por personal técnico altamente calificado designado por el Jefe de la ONPE, el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones y el Jefe del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. De modo complementario, los artículos 77° y 78° del citado cuerpo legal, establecen que el CCE es un órgano de coordinación y asesoría, cuyas principales funciones son la coordinación de las actividades operativas, definidas en el Plan de Organización Electoral, la coordinación de los requerimientos de los Organismos que conforman el Sistema Electoral y, la coordinación para la instalación de los locales donde operan en conjunto los Jurados Electorales Especiales y la Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales;

En ese marco normativo, mediante el Informe de vistos, la Secretaría General propone a la Gerencia General, la designación de los representantes (titulares y suplentes) de la entidad ante el CCE, para las Elecciones Municipales Complementarias 2023, propuesta que es acogida por la Gerencia General;

Por los fundamentos expuestos, resulta pertinente emitir la Resolución Jefatural que designe a los representantes de la ONPE ante el CCE para las Elecciones Municipales Complementarias 2023, a realizarse el 2 de julio de 2023;

De conformidad con el literal c) del artículo 5 de la Ley n.° 26487, Ley Orgánica de la ONPE, y en los literales r) e y) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, adecuado con la Resolución Jefatural n.° 000902-2021-JN/ONPE y su modificatorias;

ONPE
Firmado digitalmente por PACHAS SERRANO Bernardo Juan FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.01.2023 10:54:31 -05:00

ONPE
Firmado digitalmente por ALFARO BAZAN Iris Patricia FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.01.2023 10:39:21 -05:00

ONPE
Firmado digitalmente por BOLAÑOS LLANOS Elar Juan FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.01.2023 10:27:28 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **YDSETIR**

Con el visado de la Secretaría General, de la Gerencia General y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. Designar como representantes de la Oficina Nacional de Procesos Electorales ante el Comité de Coordinación Electoral para las Elecciones Municipales Complementarias 2023, a los siguientes servidores:

Miembros Titulares:

- MARÍA ELENA TILLIT ROIG, **Gerente de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional**
- KARENT RAMONA ASCA BALAGUER, **Subgerente de la Subgerencia de Operaciones Informáticas de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral**
- MARIA ROCIO SALAS PALACIOS, **Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.**

Miembros Suplentes:

- CARLA CUEVA HIDALGO, **Subgerente de la Subgerencia de Capacitación y Formación Electoral de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional.**
- ELISA GIOVANNA CABRERA CERRON, **Subgerente de la Subgerencia de Sistemas de Información de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral**.
- IRIS PATRICIA ALFARO BAZÁN, **Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica**

Artículo Segundo. Poner el contenido de la presente Resolución a conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Artículo Tercero. Disponer la publicación la presente resolución en el portal institucional www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, en el plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS
Jefe
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **YDSETIR**

Fe de erratas

Resolución Jefatural n.° 000026-2023-JN/ONPE

Mediante Memorando n.° 000200-2023-SG/ONPE, la Secretaría General solicita se publique la fe de erratas del artículo primero de la Resolución Jefatural n. 000026-2023-JN/ONPE.

DICE:

*"**Artículo Primero**. - (…)*

Miembros Titulares:

- *MARÍA ELENA TILLIT ROIG,* ***Gerente de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional***
- *KARENT RAMONA ASCA BALAGUER,* ***Subgerente de la Subgerencia de Operaciones Informáticas de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral***
- *MARIA ROCIO SALAS PALACIOS,* ***Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.***

(…)"

DEBE DECIR:

"Artículo Primero.- (…)

Miembros Titulares:

- MARÍA ELENA TILLIT ROIG, **Gerente de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional**
- RAMONA KARENT ASCA BALAGUER, **Subgerente de la Subgerencia de Operaciones Informáticas de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral**
- MARIA ROCIO SALAS PALACIOS, **Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.**

(…)"

ONPE

Firmado digitalmente por BOLAÑOS LLANOS Elar Juan FAU 20291973851 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.01.2023 22:08:47 -05:00

Elar Juan Bolaños Llanos
Secretario General
Oficina Nacional de Procesos Electorales